

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 117 -2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO :

El Oficio 878-2018-GRA-PEMS-GGRH del 12 de julio del 2018 e Informe N° 797-2018-GRA/GGRH-SGOM del 09 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 228-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ del 27 de octubre del 2017 se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por 81 días calendario para la ejecución de la Obra “**Mantenimiento y Rehabilitación del Canal Pañe Sumbay Progresivas km 28+600 al 40+626**”, sin que se modifique el presupuesto referencial de la obra, con efectividad a partir de 12 de octubre del 2017.

Que, en el segundo considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 228-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ del 27 de octubre del 2017 se advierte que se consignó por error **42** días de ampliación de plazo, siendo **46** días calendarios de ampliación de plazo.

Que, se ha verificado la existencia de error material en la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 228-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 27 de octubre del 2017, toda vez que se consignó por error 42 días, debiendo ser el correcto: 46 días.

Que, mediante Informe N° 797-2018-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 09 de julio del 2018, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento solicita que se incluya el consolidado de la ampliación de plazo N° 03, en el Artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 228-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ del 27 de octubre del 2017.

Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

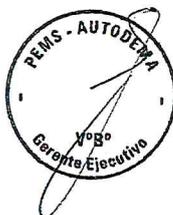
Que, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Rectificar el segundo considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 228-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ del 27 de octubre del 2017, de la siguiente manera:

DONDE DICE

“Que, mediante Informe N° 050-2017/ASP/RO/SGOM/PEMS-GRA de fecha 20 de octubre del 2017 el Residente de Obra Ingeniero Alvaro Solis Pezo, informa sobre la solicitud de paralización de obra por el periodo de 35 días (que comprende del 01 de agosto del 2017 al 04 de septiembre del 2017) y **42** días de ampliación de plazo por atraso no atribuible al contratista, por lo que ambos períodos, modifican el plazo contractual, siendo la solicitud de ampliación de 81 días calendario”.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



005 08A 13

DEBE DECIR

“Que, mediante Informe N° 050-2017/ASP/RO/SGOM/PEMS-GRA de fecha 20 de octubre del 2017 el Residente de Obra Ingeniero Alvaro Solis Pezo, informa sobre la solicitud de paralización de obra por el periodo de 35 días (que comprende del 01 de agosto del 2017 al 04 de septiembre del 2017) y 46 días de ampliación de plazo por atraso no atribuible al contratista, por lo que ambos periodos, modifican el plazo contractual, siendo la solicitud de ampliación de 81 días calendario”.



ARTÍCULO 2- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 228-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ del 27 de octubre del 2017 quedando de la siguiente manera

“ARTICULO 1.- Aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 81 días calendario para la ejecución de la Obra **“Mantenimiento y Rehabilitación del Canal Pañe Sumbay Progresivas km 28+600 al 40+626”**, sin que se modifique el presupuesto referencial de la obra.



Consolidado de la ampliación de plazo N° 03	Tiempo (Días)
Paralización de Obra N° 05	35
Ampliación de Plazo (atraso no imputable al Contratista)	46
TOTAL	81”

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **OCHO** (**08**) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
negocio/contratación

PASE A: _____
PARA: _____

Emitir Certificación Presupuestal

Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Autorizado	<input type="checkbox"/>
Conocimiento y fines	<input type="checkbox"/>	Opinión	<input type="checkbox"/>
Tratar Personalmente	<input type="checkbox"/>	Atender	<input type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>	Respuesta	<input type="checkbox"/>
Asistir	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>	Proyecto Resol.	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>		

FECHA: **20 AGO 2018** FIRMA: _____

DOC	1463451
EXP	928940

UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PASE A: *información*

PARA: *acciones necesarias*

FECHA: *22/08/18*

VºBº JEFE UNIDAD
LOGISTICA Y SERVICIOS